



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
SRA. JUEZ DRA. LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 76001333300520230005300
DEMANDANTE: MARISOL ESTUPIÑAN - CRISTOBAL MORENO

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI –
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.836.418 de Cali, abogado titulado con tarjeta profesional N. 149.099 del Consejo Superior de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a poder aportado. Me permito presentar LLAMAMIENTO EN GARANTIA, de conformidad con lo regulado en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 225 del CPACA.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito comedidamente al señor Juez se sirva citar a las Compañías de seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y sus coaseguradoras: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A. para que se hagan parte en este proceso, a fin de que concurran al pago total o parcial de los perjuicios que se declaren como probados y por los cuales se llegase a condenar al Distrito Especial de Santiago de Cali de acuerdo con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha en que sucedieron los hechos narrados en la demanda.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL LLAMAMIENTO

1. En su Despacho se adelanta proceso de Reparación Directa contra el Distrito Especial de Santiago de Cali, según radicado No. 76001-33-33-005-2023-00053-00 adelantado por Marisol Estupiñán y Cristóbal Moreno Cándelo.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2. En el proceso referido, busca la parte actora, conforme a su demanda, radicar en cabeza del Distrito Especial de Santiago de Cali, el acaecimiento de los perjuicios ocasionados en presunto accidente de tránsito ocurrido el día 24 de noviembre de 2020 en la Carrera 8 con Calle 59 de la ciudad de Cali.
3. Como quiera que el Distrito Especial de Santiago de Cali, amparo por alguna circunstancia esta clase de riesgos mediante la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N. 420-80 -994000000181, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. El (22) de julio de 2020 con vigencia desde el (23) de junio de 2020, hasta el (19) de mayo de 2021. es por lo anterior que se llama en garantía a las citadas compañías para que, en el evento de que el Distrito Especial de Santiago de Cali, llegue a ser condenado, pueda repetir contra la compañía de Seguros, en lo que tiene que ver sobre esta clase de riesgos; de igual forma como garantes de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Están como coaseguradoras: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A.

PRETENSIONES

En caso de que las resultas del proceso sean desfavorables para el Distrito Especial Santiago de Cali y se condene al pago de lo solicitado por la parte demandante, solicito se haga efectiva la Póliza N. 420-80 -994000000181 de Responsabilidad Civil Extracontractual tomada por el Municipio de Santiago de Cali. Asegurado: Municipio Santiago de Cali y por Beneficiario: Cualquier Afectado. Extendida por la Compañía de Seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. El (22) de julio de 2020 con vigencia desde el (23) de junio de 2020, hasta el (19) de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al presente asunto son aplicables las siguientes normas, artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, y el artículo 225 del C.P.A.C.A Ley 1437 de 2011.

Si así lo dispusiera el despacho, allegare el escrito de llamamiento en garantía a la representación legal de las compañías de seguros:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y sus coaseguradoras: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A. Acompañado de copia de la Demanda respectiva y sus anexos.

ANEXOS

- 1) Copia Póliza N. 420-80 -994000000181, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, El (22) de julio de 2020 con vigencia desde el (23) de junio de 2020, hasta el (19) de mayo de 2021.
- 2) Certificados de Existencia y Representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá de las compañías de Seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y sus coaseguradoras: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A.

NOTIFICACIONES

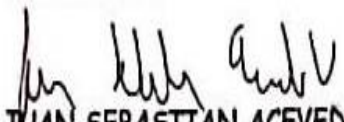
La demandada DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, recibirá notificaciones en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

El suscrito como apoderado del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en el
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co y
juansebastianacevedovargas@gmail.com

Las llamadas en garantía, Compañías de Seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS SA, HDI SEGUROS S.A. Y sus representantes legales, de conformidad con las direcciones registradas en los certificados de existencia y representación aportados, es decir:

- ASEGUDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
Dirección: Calle 100 # 9A - 45 Bogotá D.C
Dirección electrónica: notificaciones@solidaria.com.co
Representante Legal: Quien haga sus veces.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Dirección: Carrera 7 # 71 – 21 To B P 7 Bogotá D.C Dirección electrónica: notificacioneslegales.co@chubb.com
Representante Legal: por Quien haga sus veces.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Dirección: Avenida Carrera 9 N 101 – 67 Piso 7 Bogotá D.C Dirección Electrónica: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Representante Legal: Quien haga sus veces.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Dirección: Carrera 7 # 24 – 89 Piso 7 Bogotá D.C Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co Representante Legal: Quien haga sus veces.
- HDI SEGUROS S.A.
Dirección: Carrera 7 # 72 – 13 Piso 8 Bogotá D.C Dirección Electrónica: presidencia@hdi.com.co
Representante Legal: Quien haga sus veces.

Respetuosamente,


JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS
C.C. 14.836.418
T.P. No 149.099 del C.S. de la J.